

MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL BIOBIO DCA/ HRB/OBA/JCP/ SBL/car

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3297

CONCEPCION,

1 9 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Solicitud presentada por **D. RAIMUNDO JOSE GALLEGOS ARAYA,** Administrador de Flota y **D. DARNEY ALFREDO ARANDA GOODAIR,**Administrador de Plantas de Harina de Pescado, en representación **de ORIZON S.A., R.U.T. 96.929.960-7,** con domicilio en **Avenida El Golf Nº 150, Piso 8º, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana** y también con domicilio en **Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 719, Coronel, Región del Bío Bío,** y teniendo presente lo dispuesto en el DFL Nº 1 /1990, Ministerio de Salud; D.S. 136/2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria, D.S. (Salud) 66/14; Artículo 53 de la Ley 19880 y Resolución Exenta Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1508413423 de 26.01.2016 se procede a rechazar Uso y Disposición de 9.000 cajas de Conservas de Pescados, correspondientes a un total de 91.800 kilos de Jurel en Salmuera, Marca Lenga, procedentes de China, por incumplimiento de artículo 102 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, que prohíbe, entre otros, la importación, tenencia y distribución de alimentos alterados, contaminados, adulterados o falsificados. Específicamente en este caso, la especie declarada no corresponde a la informada por Laboratorio.
- Que, con fecha 11.04.2016, representantes de Empresa ORIZON S.A, ingresan solicitud de reconsideración argumentando que el producto que ellos compraron a su proveedor en China fue Jurel en Conserva, que los análisis efectuados por laboratorio acreditado, 5 M indican que especie corresponde a la comúnmente denominada Caballa en Chile (Informe Análisis 15533-1SS-E), que los restantes análisis realizados al producto, se encuentran dentro de los rangos exigidos por la normativa actual, que la especie identificada en los tarros no representa riesgo de inocuidad para las personas.

TENIENDO PRESENTE

Que, evaluados los argumentos y antecedentes presentados, que indican además que el producto será re-etiquetado con la especie identificada por Laboratorio 5M: Caballa y considerando que la inconsistencia original entre el producto en sí y lo indicado en la etiqueta no tiene implicancias negativas en la salud de las personas.

RESUELVO:

ACOGESE la solicitud de reconsideración interpuesta por representantes de Empresa ORIZON S.A. en el sentido de autorizar el re-etiquetado de 9.000 cajas correspondientes a un total de 91.800 kilos de Jurel en Salmuera, Marca Lenga procedentes de China con el nombre de Caballa en Conserva, Marca Lenga, para su uso y disposición en el país.

NOTIFIQUESE la presente resolución por personal adscrito a esta secretaria regional Ministerial de Salud Región del Bio-Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

* DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN: D 12/04/2016 15:08

1.- La indicada

2.- Of de Partes (USA N°342 del 11/04/2016)

3.- Unidad Seguridad Alimentaria Talcahuano

Secretaria Ministerial de Salud Región del Bio-Bio Haidad de Prist

Fono 41 - 2721

501 DE 54

MINISTRO

DE FE

TE PRISCILLA DIREMAPEREZ MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA